



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-10709-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente José Sebastián Ranz, DNI N° 32.854.089, como responsable a cargo del Departamento Fiscalización, Subasta y Ordenamiento- Dirección General de Gestión de Bienes- jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación;

Que el agente Ranz, fue designado a cargo del citado Departamento, por Disposición N° 054/22 de la Dirección General de Gestión de Bienes, a partir del 17 de mayo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que el agente José Sebastián Ranz, DNI N° 32.854.089, percibe actualmente el Concepto Adicional Remunerativo Especial, creado por Decreto N° 1149/21 y su similar modificatorio Decreto N° 979/22 y Bonificación por Título del veintidós por ciento (22%), según Resolución N° 179/22- SGG, los cuales deberán calcularse sobre el cargo subrogado;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente José Sebastián Ranz, DNI N° 32.854.089, la Bonificación por Dedicación prevista por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar implicará para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v. y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado la intervención correspondiente la Dirección de Planificación Organizacional; las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica, ambas del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Secretario General de Gobernación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 17 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente José Sebastián Ranz, DNI N° 32.854.089, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 14- Gestión Pública- actividad específica 02- Administración y Gestión de Bienes- CUOF N° 61- Departamento Fiscalización, Subasta y Ordenamiento- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Sebastián Ranz, DNI N° 32.854.089, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 14- Gestión Pública- actividad específica 02- Administración y Gestión de Bienes- CUOF N° 61- Departamento Fiscalización, Subasta y Ordenamiento- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Título del veintidós por ciento (22%), otorgada por Resolución N° 179/22 de la SGG y el Concepto Adicional Remunerativo, creado por Decreto N° 1149/21 -t.v.-, que percibe actualmente el agente José Sebastián Ranz, DNI N° 32.854.089, deberán calcularse en base al cargo subrogado y mientras dure tal designación.

Artículo 4º: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente, al agente José Sebastián Ranz, DNI N° 32.854.089, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe

Departamento- programa 14- Gestión Pública- actividad específica 02- Administración y Gestión de Bienes- CUOF N° 61- Departamento Fiscalización, Subasta y Ordenamiento- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 5°: La bonificación otorgada por el presente instrumento legal, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente José Sebastián Ranz, DNI N° 32.854.089, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1019-profesional 4-gupo 4- y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 14- Gestión Pública- actividad específica 02- Administración y Gestión de Bienes- CUOF N° 61- Departamento Fiscalización, Subasta y Ordenamiento- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, como así también las Bonificaciones por Dedicación (25%), por Título del (22%) y el Concepto Adicional Remunerativo Especial, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1141/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

